

RESOLUCIÓN No. 563 DE 2023 (14 de diciembre de 2023)

“Por la cual realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021), además del fortalecimiento del clima laboral y del compromiso de una mejor calidad de vida para los (as) funcionarios (as) y sus familias, la Dirección General junto con la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal expidió la Circular No. 13 del 02 de octubre de 2023, en donde se determinó los turnos de descanso compensado para las festividades navideñas 2023, a saber:

Primer turno: Los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, reintegrándose el 26 de diciembre de 2023.

Segundo turno: Los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, reintegrándose el 02 de enero de 2024.

Tercer turno: Los días 02, 03, 04 y 05 de enero de 2024, reintegrándose el 09 de enero de 2024.

Que, en el numeral 8 de los “II. Lineamientos Generales” de la Circular No. 13 de 2023 establece que: *“(…) los jefes de cada área o dependencia por medio del aplicativo de correspondencia del IDPAC (ORFEO), deberán remitir al Secretario General y al Proceso de Gestión del Talento Humano a más tardar el día quince (15) de diciembre de 2023, la certificación de cumplimiento o no del tiempo compensado por cada funcionario (a); (este será el único soporte que se tendrá en cuenta).”*

Que, mediante certificación suscrita por el Director General del IDPAC de fecha once (11) de diciembre de 2023, informa que los (as) funcionarios (as) públicos (as) relacionados (as) a continuación, compensaron satisfactoriamente el número 42.5 horas para primer turno, y 34 horas para el segundo y tercer turno, equivalente a cinco (5) días y cuatro (4) días respectivamente, que corresponden al descanso compensado según lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2023, para el disfrute del turno correspondiente, así:

RESOLUCIÓN No. 563 DE 2023
(14 de diciembre de 2023)

“Por la cual realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

| SERVIDOR (A) PUBLICO (A) | C.C. | CARGO | DEPENDENCIA | TURNO |
|---|---------------|--|---|---------------|
| David Jair Angulo Cabezas | 1.089.513.164 | Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Etnias | Segundo turno |
| Diana Marcela Ortiz Duque | 53.166.387 | Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Mujer y Género | Primer turno |
| Miller Fajardo Lozano | 93.086.175 | Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Proyectos | Primer turno |
| Sady Luz Casilla Urango | 50.869.617 | Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia Escuela de Participación | Segundo turno |
| Eduar David Martínez Segura | 1.033.701.435 | Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Asuntos Comunales | Primer turno |
| Pablo César Pacheco Rodríguez Pablo Cesar | 79.644.117 | Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 - Grado 04 | Secretaría General | Primer turno |
| Andrea del Pilar García Albarracín | 1.032.479.846 | Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social | Primer turno |
| Darwin Faruth Hoyos Palacios | 1.035.831.881 | Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Juventud | Segundo turno |
| Ana Silvia Olano Aponte | 51.913.178 | Jefe de Asesora oficina Código 115 - Grado 03 | Jefe de Oficina Asesora de Planeación | Segundo turno |

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

RESOLUCIÓN No. 563 DE 2023 (14 de diciembre de 2023)

“Por la cual realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, de igual forma, el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)*”.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario realizar nombramientos en encargo de funciones en los empleos respectivos descritos anteriormente.

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano, realizó la correspondiente verificación y certifica a los (as) funcionarios (as) públicos (as) que a continuación se relacionan, cumplen con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en los empleos antes descritos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, demás normas y disposiciones concordantes, conforme al formato de verificación de requisitos, así:

| EMPLEO A ENCARGAR | DEPENDENCIA | SERVIDOR (A) PUBLICO (A) A ENCARGAR | C.C. | TURNO |
|--|---|-------------------------------------|---------------|---------------|
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Etnias | Diana Marcela Ortiz Duque | 53.166.387 | Segundo turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Mujer y Género | David Jair Angulo Cabezas | 1.089.513.164 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Proyectos | Sady Luz Casilla Urango | 50.869.617 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia Escuela de Participación | Flor Elisa Valbuena Villamarin | 52.232.757 | Segundo turno |
| Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Asuntos Comunales | Erney Garcia Gallego | 93.290.438 | Primer turno |
| Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 - Grado 04 | Secretaría General | Gloria Estela Contreras Plazas | 52.970.330 | Primer turno |
| Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social | Magda Liliana Rojas Rojas | 52.148.229 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Juventud | Andrea del Pilar García Albarracín | 1.032.479.846 | Segundo turno |
| Jefe de Asesora oficina Código 115 - Grado 03 | Jefe de Oficina Asesora de Planeación | Ángela María Beltrán Ortega | 1.032.417.870 | Segundo turno |

RESOLUCIÓN No. 563 DE 2023
(14 de diciembre de 2023)

*“Por la cual realiza unos nombramientos en encargo en el
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los (as) siguientes servidores (as) públicos (as) de las funciones de los empleos descritos en la parte motiva del presente acto administrativo de la planta global del Instituto, mientras dure el descanso compensado de las festividades navideñas de los titulares de dichos cargos, de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Circular No. 13 del 02 de octubre de 2023, así:

| EMPLEO A ENCARGAR | DEPENDENCIA | SERVIDOR (A) PUBLICO (A) A ENCARGAR | C.C. | TURNO |
|--|--|---|---------------|------------------|
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Etnias | Diana Marcela Ortiz Duque | 53.166.387 | Segundo turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Mujer y Género | David Jair Angulo Cabezas | 1.089.513.164 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Proyectos | Sady Luz Casilla Urango | 50.869.617 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia Escuela de Participación | Flor Elisa Valbuena Villamarin | 52.232.757 | Segundo turno |
| Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Asuntos Comunales | Erney Garcia Gallego | 93.290.438 | Primer turno |
| Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 - Grado 04 | Secretaría General | Gloria Estela Contreras Plazas | 52.970.330 | Primer turno |
| Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 | Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social | Magda Liliana Rojas Rojas | 52.148.229 | Primer turno |
| Gerente Código 039 - Grado 01 | Gerencia de Juventud | Andrea del Pilar García Albarracín | 1.032.479.846 | Segundo turno |
| Jefe de Asesora oficina Código 115 - Grado 03 | Jefe de Oficina Asesora de Planeación | Ángela María Beltrán Ortega | 1.032.417.870 | Segundo turno |

ARTICULO 2. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC la notificación del presente acto administrativo a los (as) siguientes empleados (as) públicos (as): David Jair Ángulo Cabezas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164; Diana Marcela Ortiz Duque, identificada con la

RESOLUCIÓN No. 563 DE 2023 (14 de diciembre de 2023)

*“Por la cual realiza unos nombramientos en encargo en el
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

cédula de ciudadanía No. 53.166.387; Sady Luz Casilla Urango, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.869.617; Miller Fajardo Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.086.175; Erney García Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.290.438; Ana Silvia Olano identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.913.178; Gloria Estela Contreras Plazas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.330; Pablo César Pacheco Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117; Ángela María Beltrán Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.870; Andrea del Pilar García Albarracín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.479.846; Darwin Faruth Hoyos Palacios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881; Eduar David Martínez Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.701.435; Flor Elisa Valbuena Villamarin, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757; Magda Liliana Rojas Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma | Fecha |
|-------------------------|---|--|------------|
| Elaborado por: | Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH |  | 12/12/2023 |
| Revisada Por: | María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General |  | 13/12/2023 |
| | Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista Dirección general |  | 14/12/2023 |
| Aprobado por: | Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General |  | 13/12/2023 |

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.